



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 316 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
15/05/2023

E.802-23 - CD 63/23 - "" Compra de Módulos de Transmisión (ACUMAR)" - (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-802-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 12 de octubre de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 223/23 de fecha 18 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 63/23, cuyo objeto es la "Compra de Módulos de Transmisión (ACUMAR)" regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Comunicaciones y Sistemas Integrados SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 006/23 de fecha 22 de febrero de 2023, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 63/23, cuyo objeto es la "Compra de Módulos de Transmisión (ACUMAR)", a la oferta presentada por la firma Comunicaciones y Sistemas Integrados SA (CUIT N° 30-70767564-7), por un total de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho (\$1.979.718,00), por



ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N° 557-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 63/23, cuyo objeto es la “Compra de Módulos de Transmisión (ACUMAR)”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 63/23, cuyo objeto es la “Compra de Módulos de Transmisión (ACUMAR)”, a la oferta presentada por la firma Comunicaciones y Sistemas Integrados SA (CUIT N° 30-70767564-7), por un



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



total de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho (\$1.979.718,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.93.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/05/2023 14:31:09

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/05/2023 17:12:29

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 17/05/2023 15:23:49

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/05/2023 16:23:16

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 17/05/2023 10:36:19

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez